

Expediente N.º 29467

RECIBIDO AL 2:39

Guayaquil, octubre 1 de 2007

RECIBIDO

Señor
Intendente de Compañías de Guayaquil
Ciudad.

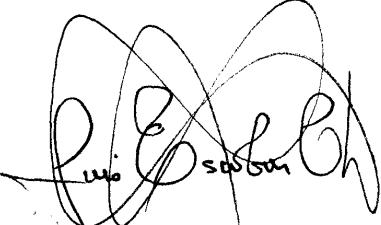
De mi consideración:

Adjunto a la presente acompaña testimonio de la escritura pública de fecha 30 de agosto de 2007, celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, Abg. Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro Mercantil, el 18 de septiembre de 2007, que contiene la CESION DE PARTICIPACIONES en el capital de la compañía FRUZAMAL C. LTDA., a favor del señor Clínio Ricardo Zambrano Franco, hecha por los cónyuges señores Marco Antonio Loza Franco y Martha De la Torre Avilés, y Econ. Clínio Eráclides Zambrano Alcívar, y, copia certificada del Nombramiento de Gerente otorgado por la compañía FRUZAMAL C. LTDA., a favor del señor Clínio Ricardo Zambrano Franco, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de septiembre de 2007. Lo que pongo en vuestro conocimiento para los fines legales consiguientes.

Por la gentil atención que se digne dar a la presente, quedo de usted agradecido.

Atentamente.


ECON. CLÍNIO E. ZAMBRANO ALCIVAR
Céd. No. 130222719-2
Socio de la Cia. Fruzamal C. Ltda.


Luis ESCOBAR CHÁVEZ
ABOGADO
Reg. N.º 2828

O.K.
ave
- 9 OCT. 2007

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESCRITURA NUMERO: 1.690/2007
2 CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE
3 LA COMPAÑIA FRUZAMAL C. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR
4 CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO POR LOS
5 CONYUGES SEÑORES MARCO ANTONIO LOZA FRANCO
6 Y MARTHA CECILIA DE LA TORRE AVILES Y
7 ECONOMISTA CLINIO ERACLIDES ZAMBRANO ALCIVAR.-
8 CUANTIA: \$ 80,00
9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy día treinta de agosto del dos mil
11 siete, ante mí, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario
12 Décimo Octavo de este Cantón, comparecen los cónyuges señor
13 MARCO ANTONIO LOZA FRANCO, quien declara ser
14 ecuatoriano, casado, profesional y domiciliado en esta ciudad,
15 por sus propios derechos; y, señora MARTHA CECILIA DE LA
16 TORRE AVILES, quien declara ser ecuatoriana, casada,
17 dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad, por sus
18 propios derechos; el señor Economista CLINIO ERACLIDES
19 ZAMBRANO ALCIVAR, quien declara ser ecuatoriano,
20 divorciado y domiciliado en esta ciudad, por sus propios
21 derechos, y, por otra parte, el señor CLINIO RICARDO
22 ZAMBRANO FRANCO, quien declara ser ecuatoriano,
23 estudiante, soltero y domiciliado en esta ciudad, por sus
24 propios derechos; los comparecientes son mayores de edad,
25 capaces para obligarse y contratar, a quienes de
26 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados
27 de esta escritura pública de CESION DE
28 PARTICIPACIONES, a cuyo otorgamiento concurren con

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 amplia y entera libertad, para que la autorice me
2 presentan la minuta que dice así: -----
3 **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
4 su cargo, sírvase insertar una de CESION DE
5 PARTICIPACIONES que se otorgará al tenor de las cláusulas
6 siguientes:-----
7 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Comparecen a la
8 celebración y suscripción de la presente escritura pública,
9 por una parte los cónyuges, señores MARCO ANTONIO
10 LOZA FRANCO y MARTHA CECILIA DE LA TORRE
11 AVILES, por sus propios derechos y por los derechos de la
12 sociedad conyugal que tienen formada; y el señor Economista
13 CLINIO ERACLIDES ZAMBRANO ALCIVAR, por sus propios
14 derechos, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de la
15 presente escritura pública podrán ser llamados como está
16 dicho o simplemente “LOS CEDENTES”; y por otra parte el
17 señor CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO, a quien en lo
18 posterior y para iguales efectos podrá ser llamado por su
19 nombre o simplemente el “CESIONARIO”.-----
20 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- A) Mediante escritura pública
21 celebrada ante el notario Trigésimo Noveno del cantón
22 Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el doce de
23 octubre de mil novecientos noventa y ocho se constituyó la
24 compañía FRUZAMAL C. LTDA., aprobada mediante
25 Resolución del Intendente Jurídico de la oficina de
26 Guayaquil, el diez de diciembre de mil novecientos noventa
27 y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
28 Guayaquil, el doce de febrero de mil novecientos noventa y

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 nueve. B) Mediante escritura pública de fecha seis de junio
2 de dos mil uno, otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno
3 de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
4 el veinte de septiembre de dos mil uno, la compañía
5 FRUZAMAL C. LTDA. Convirtió y aumentó su capital y
6 reformó sus Estatutos. C) Mediante escritura pública de
7 fecha ocho de marzo de dos mil cinco, otorgada ante el
8 Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado
9 Germán Castillo Suárez, aprobada mediante Resolución
10 número cero cinco-G-IJ-cero cero cero dos mil cuatrocientos
11 ochenta y siete. De la Directora Jurídica de Compañías de la
12 Intendencia de Compañías de Guayaquil, el dieciocho de
13 mayo de dos mil cinco, las compañía FRUZAMAL C.
14 LTDA. Reformó sus Estatutos. D) Por último, la Junta
15 General Extraordinaria de Socios de la compañía,
16 celebrada el doce de febrero de dos mil siete, contando con
17 el cien por ciento del capital social de la compañía,
18 convocada al amparo de lo dispuesto en el artículo
19 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resolvió
20 por unanimidad lo siguiente: Uno.- Consentir que el socio,
21 señor Marco Antonio Loza Franco, ceda sus quinientas
22 participaciones que tiene en la compañía, a favor del señor
23 Clínio Ricardo Zambrano Franco, y, Dos.- Consentir que el
24 socio Economista Clínio Eráclides Zambrano Alcívar, de sus
25 participaciones que tiene en la compañía, ceda un mil
26 quinientas participaciones a favor del señor Clínio Ricardo
27 Zambrano Franco.-----
28 TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 señor MARCO ANTONIO LOZA FRANCO, cede sus quinientas
2 participaciones que tiene en la compañía a favor del señor
3 CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO, con todos los
4 derechos y obligaciones inherentes a las mismas; y, el señor
5 Economista CLINIO ERACLIDES ZAMBRANO ALCIVAR, de
6 sus participaciones que tiene en la compañía cede un mil
7 quinientas participaciones a favor del señor CLINIO
8 RICARDO ZAMBRANO FRANCO, con todos los derechos y
9 obligaciones inherentes a las mismas. El valor nominal de las
10 participaciones es el de cuatro centavos de dólar de los
11 Estados Unidos de América cada una.-----

12 CUARTA.- PRECIO.- El precio que las partes acuerdan por
13 la presente cesión es de OCHENTA DOLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los cuales los
15 cónyuges señores MARCO ANTONIO LOZA FRANCO y
16 MARTHA CECILIA DE LA TORRES AVILES, reciben la
17 suma de veinte dólares de los Estados Unidos de América,
18 de parte del señor CLINIO RICARDÒ ZAMBRANO FRANCO;
19 y, el señor Economista CLINIO ERACLIDES ZAMBRANO
20 ALCIVAR recibe sesenta dólares de los Estados Unidos de
21 América, de parte del señor Clinio Ricardo Zambrano
22 Franco.-----

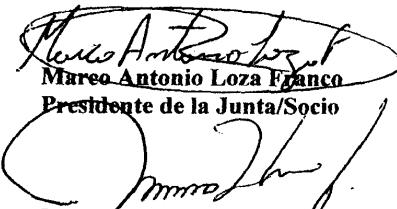
23 QUINTA.- ACEPTACION.- El CESIONARIO declara que
24 acepta la cesión hecha a su favor.-----

25 SEXT A.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes
26 quedan facultadas para obtener que de la presente escritura
27 se siente "razón" al margen de la inscripción en el Registro
28 Mercantil de Guayaquil, referente a la Constitución de la

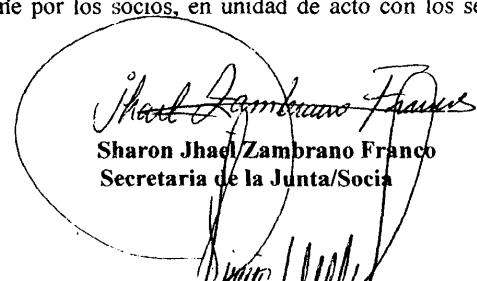
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA FRUZAMAL C. LTDA., CELEBRADA EL LUNES 12 DE FEBRERO
DE 2007.

En Guayaquil, a los doce días del mes de febrero del año dos mil siete, a las 09H50, en el domicilio de la compañía FRUZAMAL C. LTDA., ubicado en las calles Víctor Manuel Rendón 923 y Lorenzo de Garaicoa, planta baja, oficina cinco, se reúne la Junta General de Socios, con el carácter de Universal, y contando con la presencia de los siguientes socios: 1.- **Sr. LOZA FRANCO, Marco Antonio**, propietario de quinientas participaciones; 2.- **Econ. ZAMBRANO ALCIVAR, Clínio Eráclides**, propietario de cinco mil quinientas participaciones; 3.- **Sr. ZAMBRANO FRANCO, Marcos Fernando**, propietario de dos mil participaciones; y, 4.- **Srta. ZAMBRANO FRANCO, Sharon Jhael**, propietaria de dos mil participaciones. Todas las participaciones tienen el valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y todos los socios asistentes representan la totalidad del capital social y deciden constituirse en Junta General, al amparo de lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA: "Punto Único: Conocer y resolver la petición de los socios, señores Marco Antonio Loza Franco y Economista Clínio Eráclides Zambrano Alcivar, de ceder sus participaciones a favor del señor CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO".** Preside la Junta el señor Marco Antonio Loza Franco, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa de Secretaria la Gerente, señorita Sharon Jhael Zambrano Franco. El Presidente declara instalada la sesión y pide la palabra la Secretaria de la Junta para manifestar que los socios, señores Marco Antonio Loza Franco y Economista Clínio Eráclides Zambrano Alcivar han solicitado que se ponga a consideración de esta Junta, sus voluntades de obtener el consentimiento de los socios para que el socio MARCO ANTONIO LOZA FRANCO ceda sus quinientas participaciones que tiene en la compañía a favor del señor CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO; y para que el socio, Economista CLINIO ERACLIDES ZAMBRANO ALCIVAR, de sus cinco mil quinientas participaciones que tiene en la compañía, ceda un mil quinientas participaciones a favor del señor CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO; pedido que cumple con ponerlo en conocimiento de la Junta por ser materia del "Orden del Día". El Presidente dispone que se proceda a deliberar sobre este punto. Realizada la deliberación y recogida la voluntad de los socios, la Junta, por unanimidad, **RESUELVE: 1.- Consentir que el socio, señor Marco Antonio Loza Franco, ceda sus quinientas participaciones que tiene en la compañía, a favor del señor CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO; y, 2.- Consentir que el socio, Economista Clínio Eráclides Zambrano Alcivar, de sus participaciones que tiene en la compañía, ceda un mil quinientas participaciones, a favor del señor CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO.** La Junta dispone además que la Representante Legal de la compañía realice los trámites legales con relación a la transferencia de las participaciones, materia de esta Junta, de conformidad con lo establecido en los incisos segundo y tercero del Art. 113 de la Ley de Compañías. Acto seguido la Junta concedió un receso para que la Secretaria redacte el Acta que contenga la presente Resolución, Acta que una vez elaborada y leída a los socios concurrentes, es

aprobada y firmada en forma unánime por los socios, en unidad de acto con los señores Presidente y Secretaria de la Junta.

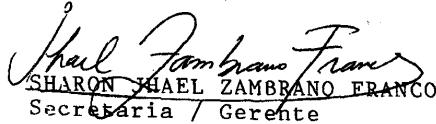

Marco Antonio Loza Franco
Presidente de la Junta/Socio

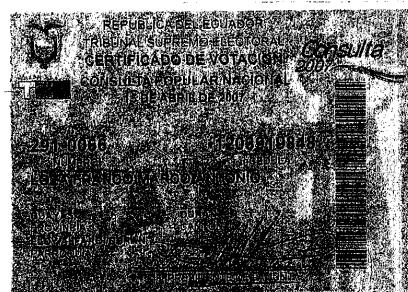
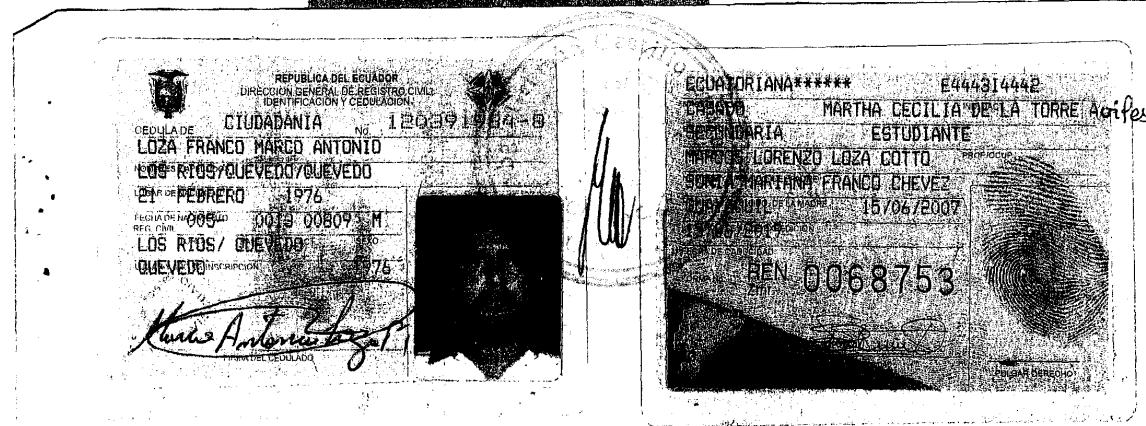
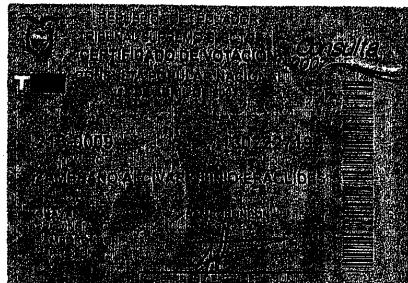
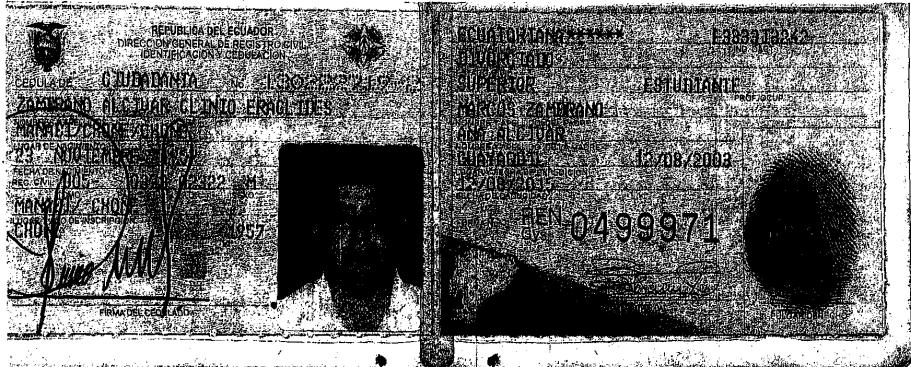

Marcos Fernando Zambrano Franco
Socio

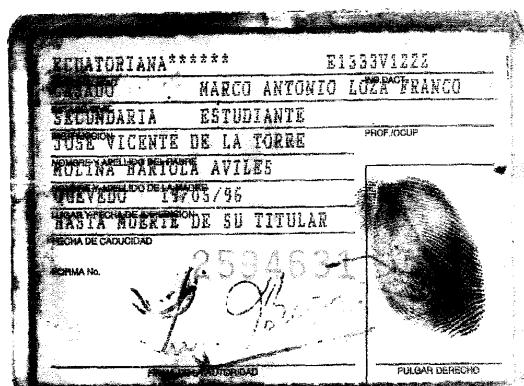
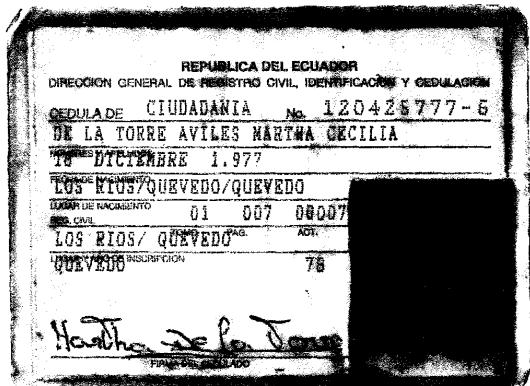

Sharon Jhael Zambrano Franco
Secretaria de la Junta/Socia


Econ. Claudio Fracides Zambrano Alcivar
Socio

CERTIFICO: Que la presente copia del acta de la Junta General de Socios de la compañía FRUZAMAL C. LTDA., está conforme con el original, según consta de Libro de Actas de Juntas, al cual me remito. Guayaquil, abril 25 de 2007.


SHARON JHAEL ZAMBRANO FRANCO
Secretaria / Gerente

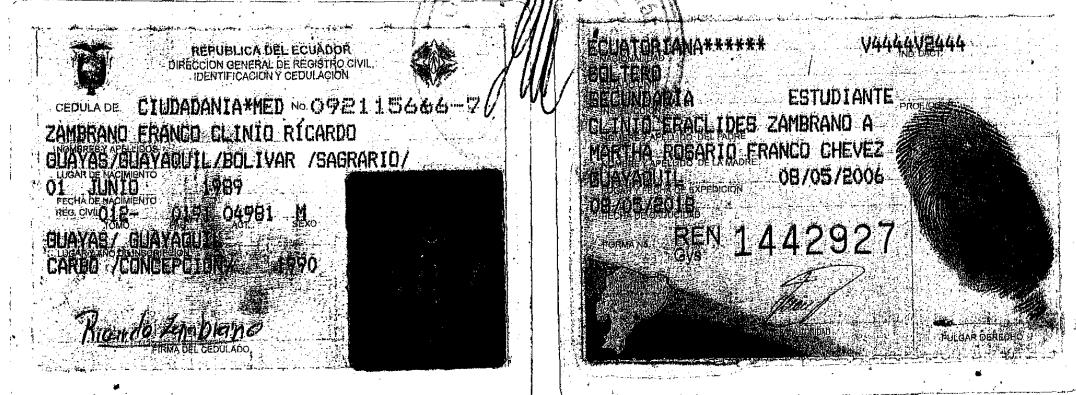




CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplido su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA EFECTUAR
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



11

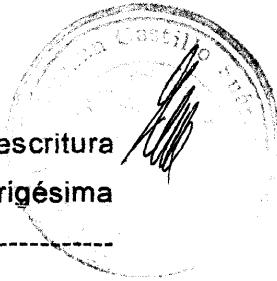
24

25 **Martha Cecilia De la Torre Avilés** CC 1204257776
26 CV 018-0043

27

28

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 compañía, así como al margen de la matriz de la escritura
2 de Constitución de la compañía, en la Notaría Trigésima
3 Novena del cantón Guayaquil.

4 SEPTIMA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega como
5 documento habilitante la copia certificada del Acta de la
6 Junta General de Socios en la que se autoriza la presente
7 cesión de participaciones.- Usted , señor Notario, se servirá
8 agregar las demás cláusulas de Ley para la perfecta validez
9 y perfeccionamiento de la presente escritura pública.-
10 Firmado) Abogado Luis E. Escobar Chávez. Registro número
11 tres mil ochocientos veintiocho".- Los otorgantes ratifican en
12 todas sus partes la minuta inserta, la cual queda elevada a
13 escritura pública para que surta sus efectos legales. Se agrega
14 copia del Acta de Junta General de Socios en la que se
15 autoriza la cesión de participaciones.- Leída que fue esta
16 escritura pública por mí, el Notario, en alta voz, de principio a fin
17 a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo
18 en unidad de acto. DOY FE

19 
20

21 Marco Antonio Loza Franco CC 1203919848
22 CV 291-0066

23 
24

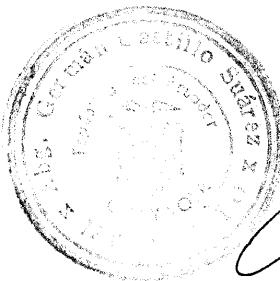
25 Martha Cecilia De la Torre Avilés CC 1204257776
26 CV 018-0043

27
28

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1
2
3 Ec. Clínio Eráclides Zambrano Alcántara CC 1302227192
4
5 CV 216-0009

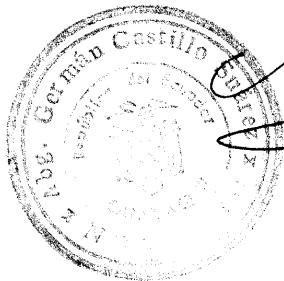
6 Clinio Ricardo Zambrano Franco CC 0921156667
7 CV



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
EL NOTARIO

Ab. German Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en seis
fojas fotocopias rubricada por mí, el Notario, que sello y firmo en las
mismas ciudad y fecha de su otorgamiento.-



Ab. German Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 45.013
FECHA DE REPERTORIO: 11/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. MARCO ANTONIO LOZA FRANCO, con autorización de su cónyuge la señora MARTHA CECILIA DE LA TORRE AVILES cede y transfiere (500) quinientas participaciones a favor de CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO; y el señor CLINIO ERACLIDES ZAMBRANO ALCIVAR cede y transfiere (1.500) mil quinientas participaciones a favor de CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO, que poseen dentro del capital social de la compañía FRUZAMAL C. LTDA. todas las participaciones son de cuatro centavos de dólar de los Estados de Unidos de América cada una, de fojas 107.325 a 107.336, Registro Mercantil número 19.155. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 8.860, 101.262 y 4.936 del Registro Mercantil del 1.999, 2.001 y 2.005 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 45013



REVISADO POR:
[Signature]



[Signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**